

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Julio de 1916.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Dirección General de primera Enseñanza.

Ilma. Sra.: Contestando á su consulta fecha de hoy, esta Dirección General ha acordado manifestar á V. I.:

1.º Que para tomar posesion del cargo de Auxiliar, es indispensable la presentacion del título de Maestra superior ó de Maestra de primera enseñanza, con arreglo al Plan de 30 de Agosto de 1914, documentos que sólo pueden ser suplidos para dicho acto por testimonio notarial de los originales ó por certificacion de haber hecho el depósito para la expedicion del título.

2.º Que la posesion de las Auxiliares de Labores ó de cualquier otra Profesora de las Escuelas

Normales de provincia que estén autorizadas para tomarla en la de su digna direccion, deberá hacerse constar en acta que se levantará por la Secretaria, con el visto bueno de V. I., debiendo expedirse un certificado de dicha acta, el cual se transmitirá por la Secretaría de la Escuela de que sea titular la interesada en el respectivo título administrativo; y

3.º Que se dé carácter general á esta disposicion para las demás Escuelas Normales y Escuelas de Estudios Superiores del Magisterio.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1916.—El Director general, Royo.—Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

(Gaceta del 13 de Julio de 1916).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.919.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por este Exceletísimo Ayuntamiento en sesion celebrada el día 30 de Junio próximo pasado expropiar una superficie de terreno sito en la calle de Veinte Metros para ponerle en comunicacion con la de La Union, comprendida en el plan de ur-

banizacion y ensanche de dicho paraje, se halla de manifiesto el contrato de expropiacion en la Secretaria general (Negociado de Obras), á fin de que, dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la fecha de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 12 de Julio de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Stampa.

NUM. 1.913.

Cubillas de Santa Marta.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Cubillas de Santa Marta 11 de Julio de 1916.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.916.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia recaída en un juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Pablo Miralles, en nombre de Don Valentin Vega, contra Doña Estefanía Tejedor y otros, en concepto de herederos de Don Máximo Sesmero, sobre pago de cantidades, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que sigue:

Una casa sita en esta Ciudad, calle de Claudio Moyano, núm. 7 antiguo, hoy 18, que linda por la derecha entrando con otra de Doña Carmen Villalonga y solar de herederos de Don Mariano Fernandez, que antes era de Doña Ramona Tojo y Don Leon Alvarez, por la izquierda con casa de Doña Aniceta Cardenal, hoy de Don Fernando, Don Vicente y Don Angel Andrés Bueno, y por el accesorio con la calle de Miguel Iscar, á la que tiene salida, cuya cabida y demás circunstancias se indican en el informe del perito

tasador, que obra en autos y puede ser examinado.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que es treinta y tres mil novecientas veintisiete pesetas; que para tomar parte en el remate se consignará ó justificará haber consignado previamente en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de la finca, y que los títulos de propiedad consisten en una certificación de cargas del Registro de la Propiedad fecha diez de Junio último y dos escrituras, una de cancelación y préstamo con hipoteca y otra de cesión del citado crédito hipotecario, fechadas respectivamente el veinticuatro de Mayo de mil novecientos doce y veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince, con cuyos títulos se conformarán los licitadores sin derecho á exigir ninguno otro y podrán examinarlos durante los días y horas hábiles de despacho en el del Secretario que refrenda.

Valladolid diez de Julio de mil novecientos dieciséis.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frías.

184

Núm. 1.924.

OLMEDO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Juan Rodriguez en nombre de D. Ulpiano Gimenez, contra los bienes de la herencia yacente de D. Antolin Garcia Martin y Doña María Arranz, por la cantidad de setecientas setenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, he acordado la celebración y venta en pública subasta de los inmuebles embargados como de la pertenencia de los ejecutados, señalando para que aquélla tenga lugar el día ocho del próximo Agosto, á las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo las fincas que se sacan á subasta las siguientes:

1.ª Una casa meson, sita en el casco de Pedrajas de San Este-

ban y su Plaza pública, con la que linda al Norte, á cuyo aire está la puerta principal, al Oriente con casa de Justo Adanero, hoy de D. Eusebio Mate, al Mediodía con calle Real Vieja, y al Poniente con casa que fué de Gregorio Rico.

2.ª La mitad del solar lindero de la misma casa, con la cual linda á Oriente, Mediodía calle Real y al Poniente con casa de Matias Salamanca, tiene una medida superficial de mil setenta y cinco pies cuadrados.

Están valoradas: la casa meson en dos mil doscientos cincuenta pesetas y el solar en trescientas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen á subasta.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se sacan á subasta sin suplir previamente su falta y con la condicion de que el rematante se provea de ellos á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura de compra á su favor y en el plazo que el Juzgado señale por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á diez de Julio de mil novecientos dieciséis.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

187

Núm. 1.923.

VILLALON

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Partido en resolucion de esta fecha, dictada en sumario sobre sustraccion de caballerías, ha acordado se cite en forma á Ramon Dual Pisa y José Pisa Dual y Miguel Escudero Jimenez, ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en la causa que se sigue por el delito de sustraccion de caballerías.

Y para que les sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín oficial», expido la presente cédula, que firmo en Villalón á

14 de Julio de 1916.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 1.917.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque Garcia, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Asterio Gimenez Barrero, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos y las costas que es en deberle D. Carlos Merino Pierrat y D. Carlos Merino Garcia, de esta misma vecindad, por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Un espejo, todo él dorado, con su copete y su luna en buen estado, de uno cincuenta de alto por un metro de ancho; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una máquina Kodac fotográfica; tasada un cincuenta pesetas.

Una mesa de madera negra, central, con piedra de mármol, tasada en veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de su tasación.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil novecientos diez y seis.—Santiago Alevesque.—Por su mandado, Domiciano Casado. 185

Núm. 1.918.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque Garcia, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Asterio Gimenez Barrero, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos y las

costas que es en deberle D. Carlos Merino Pierrat y D. Carlos Merino Garcia, de esta vecindad, por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Un reloj de pulsera de señora, de oro, marca remontoir; tasado en cien pesetas.

Un dije de caballero, también de oro, con piedras de diamantes y en colores, formando un número trece; tasado en ochenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de su tasación.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil novecientos dieciséis.—Santiago Alevesque.—Por su mandado, Domiciano Casado. 186

Núm. 1.920.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

En las diligencias practicadas en este Juzgado instadas por Doña Petra Rioja Ruiz-Fernandez, representada por don Enrique Gallegos Sebastian, sobre extravío de doce cupones pendientes de cobro, correspondientes á la obligacion serie A, números 16 y 17 de las emitidas por la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», con fecha 24 de Julio de 1907, y acreditada en forma la pertenencia de expresada obligacion y cupones, previos los trámites legales y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes contenidas en la seccion segunda del libro segundo, título doce del Código de Comercio; el señor Juez municipal de este Distrito ha acordado la publicacion de la denuncia en el «Boletín oficial» de la provincia, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado el tenedor de expresados cupones. Lo que se hace saber por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Valladolid á tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

189

Imprenta del Hospicio provincial.